

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-01-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública, las "PROVIDENCIAS", son la forma que adoptan los actos de los órganos de la administración pública para darle curso al procedimiento administrativo e impulsar el mismo en su mera tramitación conforme a las disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO,

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la Abogada **ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**, autorizar con su firma las providencias para el impulso procesal o de mero trámite, que se emitan de los procedimientos administrativos que se conocen en la Secretaría de Energía en el período comprendido del tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada en la autorización de las providencias dictadas en el período de esta delegación, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), con vigencia al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y debe publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-03-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, ANALISTA DE ENERGÍA RENOVABLE de la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DGEREE), en el período

comprendido del veintidós (22) al veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la facultad de autorizar con su firma la emisión de dictámenes técnicos de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE); período en el cual la titular de dicha dirección estará ausente por motivo de delegación oficial.

SEGUNDO: La Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación expresará esta circunstancia y presentará un informe detallado de los actos ejecutados al finalizar el período de esta delegación.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Subgerencia de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo del veintidós (22) al veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).
COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el ocho (8) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-17-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, ANALISTA DE ENERGÍA RENOVABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE

Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DGEREE) en el período comprendido del diecinueve (19) al veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024) la facultad de autorizar con su firma la emisión de dictámenes técnicos de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE); período en el cual la titular de dicha dirección estará ausente por motivo de delegación oficial.

SEGUNDO: La Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA** es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación, expresará esta circunstancia y presentará un informe detallado de los mismos al finalizar el período de esta delegación.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Subgerencia de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo del diecinueve (19) al veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE
Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-037-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Licenciada GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES, con Documento de

Identificación Nacional: 0801197412384 las funciones inherentes a la titularidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EXTERNA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA a partir del uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y hasta que se formalice de conformidad a las disposiciones aplicables, el nombramiento de titular para dicha Dirección.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función que se le otorga y debe presentar al finalizar su delegación el informe correspondiente al Despacho Ministerial.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el uno de abril del dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-38-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Licenciada **LESVI MARIELA MONTOYA ÁLVAREZ**, Economista I de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial de la Secretaría de Estado en el Despacho de

Energía (SEN), en el período comprendido del quince (15) al diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la representación de dicha dirección en el ejercicio de las funciones siguientes: 1) Representación en reuniones internas y externas; 2) Autorización con su firma de documentos, correspondencia, comunicados, circulares, memos, oficios internos y externos; opiniones técnicas y demás que correspondan a la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Sectorial; en virtud de la ausencia por misión oficial del titular delegado de dicha dirección, **PhD JORGE ALFREDO CÁRCAMO ARDÓN**, durante el período antes indicado.

SEGUNDO: La presente delegación se efectúa sin perjuicio del Acuerdo No. SEN-23-2023 que comprende la delegación efectuada al PhD Jorge Alfredo Cárcamo Ardón, quien retomará el ejercicio de las funciones delegadas una vez terminada la misión oficial a él designada y que comprende el período que se cubre con la presente delegación.

TERCERO: Es responsabilidad de la delegada las funciones que se le delegan y presentará el informe correspondiente de lo efectuado a su superior jerárquico.

COMUNÍQUESE.

Dado en el municipio del Distrito Central, Tegucigalpa tres de abril de veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-51-2024

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Especialista Energético de la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, Ingeniero **JAIR ISAAC NAZAR ALFARO**, en el periodo comprendido del diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), las facultades inherentes a la titularidad de la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría de Energía y en tal

sentido: 1) Representación en reuniones internas y externas; 2) Autorización con su firma de documentos, correspondencia, comunicados, circulares, memos, oficios internos y externos, opiniones técnicas, dictámenes y demás que correspondan a la Dirección General de Electricidad y Mercados por sí y dentro de las comisiones que esta integra para evaluación y emisión de pronunciamientos técnicos; 3) Otras que correspondan.- Lo anterior en virtud de la ausencia del titular de dicha Dirección, DR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA, durante el período antes indicado.

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el período de la delegación un informe detallado de los actos ejecutados.

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-54-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, ANALISTA DE ENERGÍA RENOVABLE de la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DGEREE) en el período comprendido del **veintisiete (27) al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)** la facultad de

autorizar con su firma la emisión de dictámenes técnicos correspondientes a la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE); periodo en el cual la titular de dicha dirección estará ausente por motivo de delegación oficial.

SEGUNDO: La Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA** es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación, expresará esta circunstancia y presentará a su superior inmediato un informe detallado de los mismos al finalizar el período de esta delegación.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el día treinta y uno del mismo mes y año. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-57-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades otorgadas por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía en Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Economista I de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, **LESVI MARIELA MONTOYA ÁLVAREZ**, a partir e inclusive del veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las funciones y competencias que corresponden al titular de

la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial, en la firma de documentos oficiales, dictámenes, correspondencia, comunicados, circulares, memorandos, oficios así como la emisión y firma de opiniones técnicas en asuntos relacionados con las responsabilidades oficiales, de dicha Dirección.

SEGUNDO: La vigencia de la presente delegación se realiza sin perjuicio del efecto y alcance del **ACUERDO No. SEN-23-2023** de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), contentivo de delegación a favor del Doctor **JORGE ALFREDO CÁRCAMO ARDÓN**, como titular de la Dirección de que se hace referencia y quien por viaje oficial estará ausente.

TERCERO: La delegada es responsable de la delegación que se le otorga y presentará a su superior inmediato al finalizar el período de esta, un informe detallado de los actos ejecutados.

COMUNÍQUESE.

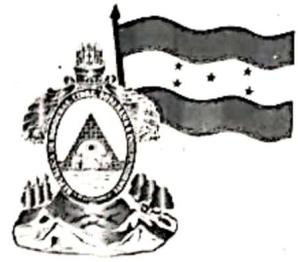
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 12 DE JULIO DEL 2024.

NUM. 36,584

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-72-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades otorgadas por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía en Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inferior.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Acuerdo No. SEN-72-2024

A. 1 - 2

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Certificación, Acuerdo No. 06-2024

A. 2 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 32

Despachable para su comodidad

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Abogada ANGELA GEOVANNA BENÍTEZ ROMERO, en el período comprendido del veinticuatro (24) al veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024) las funciones inherentes a la Secretaría General comprendidas en el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, contenido en Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 (publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de Junio de 1997) y demás disposiciones aplicables; asimismo la facultad de autorizar con su sola firma las providencias de impulso procesal o de mero trámite, en los procedimientos

administrativos que se tramitan ante la Secretaría de Energía; conforme a la delegación de éstos a la Secretaria General comprendida en Acuerdo No. SEN-01-2024 de fecha tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La delegada es responsable de las funciones que se le delegan y presentará al finalizar el periodo de esta delegación un informe de los actos ejecutados.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo desde el veinticuatro (24) de junio hasta el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y

ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Consejo Nacional Electoral CNE

CERTIFICACIÓN, ACUERDO No. 06-2024

La infrascrita, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio, **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral veinte (20) del Acta Número 16-2024**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día jueves veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), reanudada los días viernes veinticuatro (24), lunes veintisiete (27), martes veintiocho (28), miércoles veintinueve (29) y viernes treinta y uno (31) de mayo, miércoles cinco (05), jueves siete (07), miércoles doce (12), jueves trece (13), viernes catorce, lunes diecisiete (17), miércoles diecinueve (19) y viernes veintiuno (21) de junio del presente año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros en cumplimiento al artículo 21 numeral 4) inciso d) de la Ley Electoral de Honduras emite el Acuerdo siguiente: **ACUERDO**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL